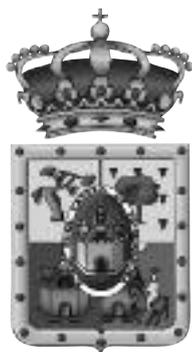


BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SORIA



Año 2018

Miércoles 20 de junio

Núm. 71

S
U
M
A
R
I
O

	PAG.
I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO	
MINISTERIO DE AGRICULTURA Y PESCA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE. CHD Aprovechamiento de aguas superficiales, expedt.: C-314/2011-SO	2306
MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL Ayudas programa de recualificación profesional	2307
II. ADMINISTRACIÓN LOCAL	
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SORIA, SERVICIO DE RACAUDACIÓN Citación para comparecencia de obligados tributarios	2308
Cobro de tributos	2310
SERVICIO DE COOPERACIÓN LOCAL Mejora vías provinciales 2018	2311
AYUNTAMIENTOS	
SORIA	
Bando	2312
ALDEHUELA DE PERIÁÑEZ	
Expt. modificación de crédito	2313
ALMAZÁN	
Impuesto sobre actividades económicas	2313
ALMENAR DE SORIA	
Obra 260 Plan Diputación	2313
BERLANGA DE DUERO	
Cuenta general 2017	2314
FRECHILLA DE ALMAZÁN	
Vacante juez de paz	2314
NAVALENO	
Modificación de crédito nº 1	2314
Presupuesto ejercicio 2017	2315
PAREDESROYAS	
Modificación de crédito	2315
SAN ESTEBAN DE GORMAZ	
Información pública expediente A-12/2108	2315
SAN FELICES	
Tasa servicios cementerio	2316
SAN LEONARDO DE YAGÜE	
Modificación de crédito nº 2, 2018	2317
VALDEMALUQUE	
Contratación del arrendamiento bar	2318
MANCOMUNIDADES	
COMUNIDAD DE REGANTES DEL CANAL DE ALMAZÁN	
Convocatoria Junta General	2318
III. ADMINISTRACIÓN AUTÓNOMA	
JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN. SERVICIO TERRITORIAL DE MEDIO AMBIENTE Prórroga coto caza SO-10448	2319
IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA	
JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE SORIA Procedimiento ordinario 46/2016	2319

**ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO****MINISTERIO DE AGRICULTURA Y PESCA,
ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE**

ANUNCIO-INFORMACIÓN PÚBLICA

D. José Manuel Jiménez Blázquez (07853373T), en representación de la Sociedad Pública de Infraestructuras y Medio Ambiente de Castilla y León, S.A. (A47600754), solicita de la Confederación Hidrográfica del Duero, una modificación de características de concesión de un aprovechamiento de aguas superficiales derivadas del río Duero, ya otorgado a su nombre, expediente de referencia C-314/2011-SO (ALBERCA-INY), en el término municipal de Garray (Soria), con destino a uso industrial (suministro a las industrias del Sector 2 de la Ciudad del Medio Ambiente), un caudal máximo instantáneo de 103,38 l/s y un volumen máximo anual de 973.883 m³, cuya modificación consiste en ampliar el uso industrial (instalación de producción de plantas ornamentales), así como el aumento del caudal y volumen otorgados.

Las obras realizadas y descritas en la documentación presentada son las siguientes:

Toma del cauce del río Duero, por su margen izquierda, en el embalse que genera el azul de Campillo de Buitrago, en el punto de Coordenadas U.T.M Huso 30 (X= 539470, Y= 4631657), mediante la introducción en la lamina de agua de dicho embalse, una tubería de aspiración de acero inoxidable de 150 mm de diámetro y 30 m de longitud, en cuyo extremo sumergido dispondrá de alcachofa para evitar el paso de sólidos en suspensión. Dicha tubería de aspiración conectará con la futura estación de bombeo, de dimensiones interiores 3 x 3 m, que albergará los equipos de bombeo (1 + 1 de reserva). Desde la estación de bombeo tendrá lugar la impulsión a través de tubería de PVC de 250 mm de diámetro hasta el depósito que se ubicará en el Sector 2 de la Ciudad del Medio Ambiente, semienterrado, construido en hormigón armado in situ, de 400 m³ de capacidad, con vaso circular de 12,5 m de diámetro y 3,25 m de altura total. Desde dicho depósito partirá una tubería de 250 mm de diámetro y 2.732 m de longitud que distribuirá el agua a las futuras instalaciones.

- La finalidad del aprovechamiento es para el siguiente uso: industrial.
- El caudal máximo instantáneo solicitado es de 123,49 l/s .
- El volumen máximo anual solicitado es de 1.160.608 m³/año, siendo el método de extracción utilizado un grupo de bombeo de 55 C.V. de potencia .
- Las aguas captadas se prevén tomar del cauce del río Duero.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 144.3 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por el Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, a fin de que, en el plazo de un mes contado tanto a partir de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria*, como de su exposición en el lugar acostumbrado del Ayuntamiento de Garray (Soria), puedan presentar reclamaciones los que se consideren afectados, en el Ayuntamiento de Garray (Soria), en la oficina de la Confederación Hidrográfica del Duero en Av. Reyes Católicos, 22 de Burgos o en su oficina de C/ Muro, 5 de Valladolid, donde puede consultarse el expediente de referencia MC/ C- 1021/2017-SO (ALBERCA-INY), o en el registro de cualquier órgano administrativo y demás lugares previstos en el artículo 16.4. de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Valladolid, junio de 2018.– El Jefe de Servicio, Vicente Martínez Revilla.

1536

BOPSO-71-20062018

**MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL****RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN DE LA AYUDA ECONÓMICA REGULADA EN EL PROGRAMA DE RECUALIFICACIÓN PROFESIONAL**

El Real Decreto-ley 14/2017, de 6 de octubre, por el que se aprueba la reactivación extraordinaria y por tiempo limitado del programa de recualificación profesional de las personas que agoten su protección por desempleo, establece en su artículo 1.12, que la forma y plazos de presentación de solicitudes y tramitación de las ayudas económicas de acompañamiento se harán de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución de 1 de agosto de 2013 del Servicio Público de Empleo Estatal, dictada al amparo del Real Decreto-ley 1/2013, de 25 de enero, dicha resolución ha sido modificada por la Resolución de 9 de octubre de 2017, del Servicio Público de Empleo Estatal, conforme a lo dispuesto en la Disposición final tercera del Real Decreto-ley 14/2017, de 6 de octubre, por la que se faculta al Gobierno para dictar las disposiciones que sean necesarias para el desarrollo y ejecución de lo establecido en el real decreto-ley, y a la persona titular de la Dirección General del Servicio Público de Empleo Estatal, en el ámbito de sus competencias, para dictar cuantas resoluciones sean precisas para el desarrollo de este Real Decreto-ley.

Vistas las solicitudes presentadas, habiéndose observado todos los trámites del procedimiento y verificado el cumplimiento de los requisitos legalmente establecidos, esta Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal por delegación del Director General de este Organismo de conformidad con lo establecido en el artículo octavo, número 5, de la citada Resolución y asimismo, vista la propuesta de concesión y con la fiscalización favorable de la Intervención Delegada competente.

ACUERDA conceder a las personas solicitantes que se relacionan en el ANEXO I de la presente resolución, las ayudas que en el mismo se especifican, con expresión individualizada de su cuantía, ascendiendo el importe total de las ayudas a 4.840,56 euros.

Según lo previsto en el artículo segundo, número 3, de la citada Resolución, estas ayudas pueden ser objeto de justificación para su cofinanciación por el Fondo Social Europeo, previo cumplimiento de los requisitos establecidos por la normativa nacional y comunitaria.

Todo ello con cargo a la aplicación presupuestaria 482.26 del presupuesto de gastos del Servicio Público de Empleo Estatal, en la que existe crédito adecuado y suficiente retenido por el mismo importe antes mencionado.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante la Ministra de Empleo y Seguridad Social, en el plazo y términos establecidos en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

ANEXO I de la resolución de concesión correspondiente al mes de mayo de 2018

<i>Beneficiario</i>	<i>Importe</i>
Pérez Parra, María José	2.420,28
Sip Sip, Cristina Dana	2.420,28
Total beneficiarios: 2	Total: 4.840,56

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SORIA****RECAUDACIÓN**

CITACIÓN para ser notificados por comparecencia en expedientes administrativos de apremio

No habiendo sido posible realizar la notificación al interesado o a su representante por causas no imputables a esta Administración, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 112 de la Ley General Tributaria (Ley 58/2003, 17 de diciembre, B.O.E. 18.12.2003), en su redacción conforme a la Ley 15/2014, de 16 de septiembre, B.O.E. 17.09.2014, de racionalización del Sector Público y otras medidas de reforma administrativa, se cita a los contribuyentes más abajo relacionados para que comparezcan, al objeto de ser notificados de las actuaciones que les afectan en relación a los procedimientos que se indican.

Los interesados, o sus representantes, deberán comparecer para ser notificados en Diputación Provincial, Servicio Recaudatorio, Unidad de Recaudación Ejecutiva, sito en calle Caballeros, 17, en el plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Se advierte a los interesados que si no se hubiere comparecido en el plazo señalado, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento de dicho plazo.

INTERESADOS A QUIENES SE DIRIGEN LA NOTIFICACIÓN

<i>Expte. Interesado</i>	<i>NIF/CIF</i>	<i>Municipio</i>	<i>Acto Admvo.</i>
16/8536 ALONSO AGUILERA, MANUEL, HERENCIA YACENTE	16698517B	SAN ESTEBAN DE GORMAZ	NDEBI-NOTIFICACIÓN EMBARGO BIENES INM.
17/3851 ANTON VARAS, TEODORO	36968816L	BERLANGA DE DUERO / BARCELONA	NRSBE-NOTIFICACIÓN REQUERIMIENTO
15/147 ARAGÓN HERNÁNDEZ, ASUNCIÓN HERENCIA YACENTE	16727009Y	SAN PEDRO MANRIQUE	NDEBI-NOTIFICACIÓN EMBARGO BIENES INM.
12/505 BARRANCO DE LA MERCED SERGIO	16795278B	LOS RABANOS / PALMAS GRAN CANARIAS	NDEBI-NOTIFICACIÓN EMBARGO BIENES
17/4513 BLANCO MARCO, EDUARDO	16702451N	ARCOS DE JALON / MADRID	NRPPI-NOTIFICACIÓN POSIBLE INTERESADO
13/1981 BLASCO MARIN, JOSEFA	06534007Y	ARCOS DE JALON / S. MARTIN VALDEIGLES.	NRPPI-NOTIFICACIÓN POSIBLE INTERESADO
14/3752 BLASCO RUBIO, PEDRO	S/N	FUENTELSANZ / MALAGA	NRSBE-NOTIFICACIÓN REQUERIMIENTO
10/3294 BOCOS GARCIA, DAMASO	72877530Y	SAN ESTEBAN G. / PALMA DE MALLORCA	NRSBE-NOTIFICACIÓN REQUERIMIENTO
17/8502 152008 BORJABAD GARCIA, VALENTIN	16760983D	MATAMALA DE ALMAZAN	NRPPI-NOTIFICACIÓN POSIBLE INTERESADO
16/2697 BRAVO CIRIACO, RAMON	72906351P	MEDINACELI / GUADALAJARA	NRSB-NOTIFICACIÓN REQUERIMIENTO
17/4821 BUDRIA MUÑOZ, PEDRO VICENTE	17717871M	DEZA / ZARAGOZA	NRSBE-NOTIFICACIÓN REQUERIMIENTO

BOPSO-71-20062018

Boletín Oficial de la Provincia de Soria



Pág. 2309

Miércoles, 20 de junio de 2018

Núm. 71

<i>Expte. Interesado</i>	<i>NIF/CIF</i>	<i>Municipio</i>	<i>Acto Admvo.</i>
17/3821 CABRERIZO ESTEBAN, JOSE	00564732J	TARODA / MADRID	NRSBE-NOTIFICACIÓN REQUERIMIENTO
16/3404 CABRERIZO INES, MARIA CARMEN	16660182V	SAN ESTEBAN GORMAZ / SORIA	NRSBE-NOTIFICACIÓN REQUERIMIENTO
14/1906 CACHO PALOMAR, MARIA TERESA	17819390W	AGREDA / ZARAGOZA	NRSBE-NOTIFICACIÓN REQUERIMIENTO
15/1660 CACHO RUIZ, FERMIN	16801868T	AGREDA / ANDUJAR	NRSBE-NOTIFICACIÓN REQUERIMIENTO
13/29 CALDERON LOPEZ LIGIA, MARGARITA	X2737963C	ALMAZAN	NRSBE-NOTIFICACIÓN REQUERIMIENTO
12/3144 CALVO ANDRES, MARIA ISABEL	51324063T	SAN ESTEBAN G. / CUBAS DE LA SAGRA	NRSBE-NOTIFICACIÓN REQUERIMIENTO
17/276 CALVO MARTINEZ, LEONCIO	16689096C	DEZA	NRSBE-NOTIFICACIÓN REQUERIMIENTO
08/6803 CALVO SARNAGO, JULIO	16724195K	SAN FELICES	RSBPP-REQUERIMIENTO PRINCIPIO PROPORCION
15/1945 CALLEJA CACHON, FERNANDO	18844751T	ARCOS DE JALON / MADRID	NDEP-NOTIFICACIÓN EMBARGO PENSION
15/6110 CALLEJERO ROMERO, IGNACIO	16695019D	LA PÓVEDA DE SORIA / SORIA	NRSBE-NOTIFICACIÓN REQUERIMIENTO
10/4566 CAMARA CABRERIZO, ISIDORO	72877395D	FUENTEARMEGIL / SORIA	NRPI-NOTIFICACIÓN POSIBLE INTERESADO
16/5129 CAMARA MARISCAL, ANGEL	07510663J	ARCOS DE JALON / COSLADA	NRSBE-NOTIFICACIÓN REQUERIMIENTO
16/4258 CAMARERO CARRASCO, LORENZO	72873185P	EL BURGO DE OSMA / VELILLA S. ANTONIO	NRSBE-NOTIFICACIÓN REQUERIMIENTO
17/8522 CAMBRONERO NIEVEDES, MARIA	16711069M	STA. MARIA DE HUERTA / ZARAGOZA	NRSBE-NOTIFICACIÓN REQUERIMIENTO
11/6201 CAMPOS MORENA, ROSALIA	17028564P	SAN ESTEBAN GORMAZ / ZARAGOZA	RSBPP-REQUERIMIENTO
16/997 CANIDO SALVARREY, JULIAN FELIX	11054600H	GOMARA / ASTURIAS	NRSBE-NOTIFICACIÓN REQUERIMIENTO
13/1707 CARABANTES ASENSIO, FRANCISCO	16758460Q	TEJADO	NRSBE-NOTIFICACIÓN REQUERIMIENTO
17/1294 CARDONA GUTIERREZ, JESUS EVER	X3083213V	QUINTANA REDONDA	NRSBE-NOTIFICACIÓN REQUERIMIENTO
13/4661 CASTRO RAMIREZ, NUVIA	X6689900M	ALMAZAN / BERTAMIRANZ AMES	NDEVH-NOTIFICACIÓN EMBARGO VEHICULOS
13/695 ELVIRA SANZ, OSCAR	16809178L	EL BURGO DE OSMA	NDEP-NOTIFICACIÓN EMBARGO PENSION
11/154 FERNANDEZ DE MIGUEL, EDUARDO	02911991F	NAVALENO / POZUELO ALARCON	NDEBI-NOTIFICACIÓN EMBARGO BIENES INM.
13/6162 GARZON FORTEA PILAR	17776603H	NAVALENO / ZARAGOZA	NDEP-NOTIFICACIÓN EMBARGO PENSION
15/4399 HERNANDEZ DOMINGUEZ ,HILARIA	16761770Z	LOS RABANOS / SEVILLA	RSBPP-REQUERIMIENTO PRINCIPIO PROPORCION.
15/4424 LATORRE BATET ,JUAN	45637363G	VELAMAZAN / TERRASSA	NRPI-NOTIFICACIÓN POSIBLE INTERESADO

BOPSO-71-20062018



<i>Expte. Interesado</i>	<i>NIF/CIF</i>	<i>Municipio</i>	<i>Acto Admvo.</i>
16/591 LOPEZ MUÑOZ, LUIS	51603397E	CIDONES / SORIA	RSBPP-REQUERIMIENTO PRINCIPIO PROPORCION
17/3630 MARTINEZ URQUIJO, QUINTIN VICTOR	14346810P	COVALEDA / BARAKALDO	NRSBE-NOTIFICACIÓN REQUERIMIENTO
16/1752 MIGUEL GALGO, ANA CRISTINA	00830049W	EL BURGO DE OSMA	NRPCO-NOTIFICACIÓN COPROPIETARIO
173762 MOREA BALDA, JOSE MARIA	15914555G	CALATAÑAZOR / HONDARRABIA	NRSBE-NOTIFICACIÓN REQUERIMIENTO
15/4746 MOYA MAYOR, ENCARNACION	16701303Z	AGREDA	NDEBI-NOTIFICACIÓN EMBARGO VEHICULOS
16/2994 MUÑOZ HERAS, JOSE ANTONIO	72872747F	SAN ESTEBAN DE GORMAZ	NDE-NOTIFICACIÓN EMBARGO DERECHOS
12/321 OVEJERO CATALINA, JOSE MIGUEL	72867725E	LANGA DE DUERO	NDEP-NOTIFICACIÓN EMBARGO PENSIONES
11/154 PROMOCIONES ROVELLANOS 98 SL	B8207544I	NAVALENO / POZUELO ALARCON	NDEBI-NOTIFICACIÓN EMBARGO BIENES INM.
15/922 REJAS FERNANDEZ, JAIME	16796987H	VINUESA	NDEBI-NOTIFICACIÓN EMBARGO BIENES
16/1752 RODRIGUEZ MARTINEZ, MANUEL	50718421V	EL BURGO DE OSMA	NRSBE-NOTIFICACIÓN REQUERIMIENTO
14/681 SAGREDO IBAÑEZ, BIENVENIDO	16222425L	ALMAZAN / LANGA DE DUERO / SANTANDER	RSBPP-REQUERIMIENTO
12/6636 SANCHEZ CASTRO, MANUEL	07941227V	SOTILLO DEL RINCON	NRASB-NOTIFICACIÓN REQUER. ADMINISTRAD.
09/7452 YANGUAS TEBAR, FERNANDO	02260462E	ARCOS DE JALON /	
14/5383	ILLESCAS	NRPPI-NOTIFICACIÓN POSIBLE INTERESADO	

BOPSO-71-20062018

Soria, 11 de junio de 2018.— El Jefe de la Unidad - Recaudador Ejecutivo, Teodoro Andrés Fernández. 1526

ANUNCIO DE COBRO DE TRIBUTOS PERIÓDICOS LOCALES. SEGUNDO PERÍODO 2018.

PERÍODO DE COBRO: Se pone en conocimiento de todos los contribuyentes de la provincia de Soria, que entre el 5 de julio y el 5 de septiembre de 2018 se realizará el cobro de deudas de vencimiento periódico y notificación colectiva que se citan a continuación.

TRIBUTOS: En esta SEGUNDA fase de 2018, se ponen al cobro los siguientes impuestos y tasas:

- Tasa de Agua, Recogida Basura y Servicio de Alcantarillado, únicamente de aquellos Municipios y Entidades Públicas que hayan delegado la recaudación en la Excma. Diputación Provincial de Soria y por los períodos que éstos determinen.
- Impuesto sobre Bienes Inmuebles (I.B.I. Urbana) de El Burgo de Osma.
- Impuesto Sobre Bienes Inmuebles (I.B.I. Rústica) de El Burgo de Osma.
- I.B.I. Características Especiales (I.B.I. de Bices) de El Burgo de Osma.
- Otras exacciones municipales.

NOTA: Para los contribuyentes de El Burgo de Osma que se hayan acogido al sistema especial de pago de las cuotas de IBI Urbana e IBI Rústica, el cargo en cuenta del primer plazo se efectuará el 25 de julio y el cargo en cuenta del segundo plazo se efectuará el 10 de octubre.



Cobro de recibos:

- Los recibos domiciliados: Serán enviados a las entidades bancarias designadas el día 25 de julio de 2018.

- Los recibos no domiciliados: Se notifican por su inclusión en la lista cobratoria, conforme al art. 102.3 de la Ley General Tributaria. No obstante, se enviarán por vía postal, a la dirección facilitada por el contribuyente o de la que se tenga constancia en su defecto, con meros efectos informativos.

Los avisos de pago no recibidos, podrán recogerse en la oficina del Servicio de Recaudación de la Diputación, en horario de 9:00 a 14:00 horas, en la Entidad Gestora: Caja Rural de Soria, durante el período de cobranza, en horario de 8:30 a 14:00 horas o solicitarlo al Servicio de Recaudación a través de la página web "<http://tributos.dipsoria.es/>".

Pago telemático de impuestos:

Los recibos no domiciliados podrán pagarse por Internet, con tarjeta de crédito a través del servicio "Pago Telemático de Tributos" que se encuentra en la Página Web de Diputación, en la dirección: "<http://tributos.dipsoria.es/>".

Lugares de pago: Los recibos no domiciliados podrán abonarse en las siguientes entidades:

- Entidad Gestora: Caja Rural de Soria.
- Entidades Colaboradoras:
 - Caja España Duero.
 - BBVA.
 - Banco Santander.
 - Caixabank.
 - Banco Popular.
 - Banco Sabadell.
 - Cajamar.

Reclamaciones: Las incidencias que se puedan producir durante el desarrollo de la cobranza serán atendidas en el Servicio de Gestión Tributaria y Recaudación de la Excma. Diputación Provincial de Soria. Se ruega que compruebe la exactitud de los datos reflejados en los documentos cobratorios, comunicando cualquier anomalía a la Entidad Gestora del tributo, o ante el Servicio de Gestión Tributaria y Recaudación de la Excma. Diputación Provincial de Soria, aportando la documentación oportuna.

Recargo, intereses y costas: Transcurrido el plazo señalado se iniciará el procedimiento de cobro en vía ejecutiva de los recibos que no hayan sido satisfechos, exigiéndose el recargo ejecutivo del 5% desde el día siguiente del vencimiento del plazo de pago en período voluntario, hasta la notificación de la providencia de apremio.

Soria, a 11 de junio de 2018.– El Presidente, Luis Rey de Las Heras.

1517

SERVICIO DE COOPERACIÓN LOCAL

A N U N C I O

Aprobado por la Junta de Gobierno en sesión ordinaria celebrada el día 12 de junio de 2018, el proyecto de la obra incluida en Mejora Vías Provinciales 2018, que a continuación se relaciona, con el presupuesto que igualmente se indica, se expone al público a efectos de reclama-

BOPSO-71-20062018



ciones, por un período de quince días, a fin de que las formulen quienes se crean con derecho a hacerlo.

Plan: Mejora Vías Provinciales 2018.

Nº de obra: 4.

Denominación del proyecto: Refuerzo del firme del tramo de CP. SO-P-6001, de N-234 en San Leonardo de Yagüe a límite de provincia de Burgos (Vilviestre del Pinar) entre pp.kk.: 0+000 al 0+160; en travesía de San Leonardo de Yagüe.

Presupuesto del proyecto: 27.663,00 €.

Soria, a 14 de junio de 2018.– La Vicepresidenta 1ª, Esther Pérez Pérez.

1544

AYUNTAMIENTOS

SORIA

BANDO DE LA ALCALDÍA

Esta Alcaldía, llegadas las Fiestas de San Juan y en el deseo de dar mayor brillantez a la traída de los toros desde el monte Valonsadero hasta nuestra Ciudad, en el día de “La Saca”, recogiendo el sentir de todo un pueblo para que se tomen iniciativas que potencien los llamados “usos y costumbres”, con el apoyo de Jurados y Juradas de Cuadrilla, Peñas Sanjuaneras, Asociación Jurados de Cuadrilla, Asociación Amigos de “La Saca” y caballistas sorianos; para conseguir un buen desarrollo de “La Saca”, se dicta el siguiente BANDO:

1.- Se prohíbe la carga-descarga y estacionamiento de vehículos de transporte de ganado en todo el monte Valonsadero, excepto en la zona autorizada denominada “PICADERO DEL MONTE VALONSADERO”.

2.- Se precisará autorización para poder participar como caballista voluntario en el festejo de “La Saca”, siendo obligatorio portar visiblemente en todo momento, el distintivo acreditativo de dicha autorización entregado en el momento de la inscripción en el Departamento de Festejos y Participación Ciudadana (planta baja) del Ayuntamiento de Soria, que se realizará los días 21 y 22 de junio de 2018 para caballistas locales, y el día 25 de junio de 2018 para los Caballistas Foráneos. Por parte del personal de control se efectuarán comprobaciones de documentación e identidad durante el festejo, expulsando del recorrido a los caballistas voluntarios que no porten la correspondiente acreditación.

3.- Los participantes voluntarios activos, caballistas autorizados y corredores deberán seguir las órdenes del Presidente, Delegado de la Autoridad, Director de Campo, Director de Lidia, y colaboradores voluntarios designados al efecto, tanto a caballo como a pie.

4.- Queda prohibida la presencia de vehículos a motor en las zonas del recorrido y de expansión que no hayan sido específicamente autorizados.

5.- Queda prohibido herir, pinchar, golpear, sujetar o tratar de cualquier otro modo cruel a las reses. De igual forma, está prohibido darles muerte en presencia de público. Todo ello, sin perjuicio de aquellas acciones físicas que haya que efectuar sobre las reses, tendentes a garantizar la seguridad e integridad de los participantes y desarrollo del espectáculo.

6.- El Ayuntamiento de Soria, no se hace responsable de los daños producidos por los caballistas o sus monturas, siendo preceptivo la presentación de la Tarjeta equina y Seguro de Responsabilidad Civil en vigor, en el momento de la inscripción de cada caballo participante.



7.- Todos los participantes en el festejo de “La Saca” deberán observar lo dispuesto en el Decreto 14/1999, de 8 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Espectáculos Taurinos Populares de la Comunidad de Castilla y León de la Consejería de Presidencia y Administración Territorial (BOCYL de 10 de febrero de 1999).

8.- El Ayuntamiento de Soria ruega a todos los participantes activos y pasivos en el festejo, su colaboración y respeto con la organización del mismo, para que entre todos podamos recuperar la belleza y esplendor del día de “La Saca” dentro de nuestros usos y costumbres, evitando actos que faciliten la dispersión de las reses o impidan el trabajo generoso y desinteresado de colaboradores voluntarios, caballistas y corredores.

9.- El incumplimiento de las prescripciones contenidas en el presente bando originarán sanciones a los presuntos infractores de conformidad con la normativa general sancionadora o específica, en su caso.

Soria, a 14 de junio de 2018.– El Alcalde, Carlos Martínez Mínguez.

1552

ALDEHUELA DE PERIÁÑEZ

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el cual se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 38.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se hace saber que expuesto al público durante quince días hábiles el expediente número 2/2018 de modificación de créditos en el Presupuesto General del ejercicio de 2018 que se financia con cargo al Remanente Líquido de Tesorería del ejercicio anterior, sin que se hayan presentado reclamaciones, ha sido elevado a definitivo el acuerdo de aprobación, el cual contiene las modificaciones que a continuación se expresan, resumidas a nivel de capítulo: CRÉDITO EXTRAORDINARIO

Capítulo 2.- Gastos en bienes corrientes y servicios 4.800,00 €

TOTAL 4.800,00 €

Aldehuela de Periañez, a 10 de junio de 2018.– La Alcaldesa, María Ángeles Cayuela. 1516

ALMAZÁN

EXPOSICIÓN MATRICULA I.A.E., EJERCICIO 2018

Elaborada por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria la matrícula del Impuesto sobre Actividades Económicas (cuotas municipales) del ejercicio 2018, se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria*, de conformidad con el art. 3º del Real Decreto 243/1995, de 17 de febrero.

Contra la inclusión o exclusión de un sujeto pasivo o la alteración de cualquiera de los datos que figuran en la matrícula, podrá interponerse recurso de reposición en el plazo de un mes, contado desde el día inmediato siguiente al del período de exposición pública ante la Delegación de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, o reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo competente.

Almazán, 11 de junio de 2018.– El Alcalde, José Antonio de Miguel Nieto.

1538

ALMENAR DE SORIA

Aprobado por resolución de alcaldía de quince de febrero de dos mil dieciocho el proyecto técnico para la ejecución de la obra nº 260 "Adecuación para suministro de agua en Almenar de Soria", incluida en el Plan Diputación 2018, con un presupuesto de 22.000 €, redactado por el



Sr. Ingeniero D. Luis Guajardo Esteban y D^a María Teresa García Orden, se expone al público durante el plazo de ocho días hábiles contados a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria* con el fin de que los interesados puedan presentar cuantas reclamaciones o alegaciones consideren oportunas; caso de no formularse se entenderá aprobado definitivamente.

Almenar de Soria a 6 de junio de 2018.– El Alcalde, José Manuel Lallana Mugarza. 1534

BERLANGA DE DUERO

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2017, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes. A su vez, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento <http://berlangadeduero.sedelectronica.es/info.3>

Berlanga de Duero a 13 de junio de 2018.– La Alcaldesa, M. Reyes Oliva Puertas. 1533

FRECHILLA DE ALMAZÁN

Como consecuencia de la finalización del mandato de Juez de Paz titular de este municipio, y al objeto de proceder a la elección de las personas que vayan a ocupar dichos cargos, se efectúa convocatoria pública para quienes estén interesados en cubrir dichas vacantes, presenten en este Ayuntamiento durante el plazo de 30 días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, instancia solicitando su elección. De conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/1985 de 1 de julio del Poder Judicial (B.O.E. 02/07/1985) y en el Reglamento 3/1995 de 7 de junio de los jueces de paz, para ser juez de paz, se requiere ser español, mayor de edad y no estar incurso en ninguna de las causas de incompatibilidad que establece el art. 303 de la Ley Orgánica 6/1985.

Frechilla de Almazán 4 de junio de 2018.– El Alcalde, (ilegible). 1525

NAVALENO

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo que aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, al que se remite el artículo 177, 180 de la misma Ley, se pone en conocimiento general que en la Intervención de esta Entidad Local se halla expuesto al público el expediente de modificación de crédito número 1/2018 aprobado inicialmente por acuerdo de Pleno de fecha 31 de mayo de 2018, financiado con previsión de mayores ingresos y remanente de Tesorería.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 17.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo que aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, citado a que se ha hecho referencia, y por los motivos enumerados en el número 2 de dicho artículo 17, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este *Boletín Oficial de la Provincia*.

b) Oficina de presentación: Registro General.

c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento de Navaleño.

Navaleño 1 de junio de 2018.– El Alcalde, Paulino Eduardo Herrero Amat. 1524



Formulada y rendida la Cuenta General del Presupuesto de esta Entidad Local, correspondiente al ejercicio de 2017, se expone al público, junto con sus justificantes y el informe de la Comisión Especial de Cuentas, durante quince días, en este plazo y ocho días más se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito, los cuales serán examinados por dicha Comisión que practicará cuantas comprobaciones crea necesarias, emitiendo nuevo informe, antes de someterlas al Pleno de la Corporación, para que puedan ser examinadas y, en su caso, aprobadas, de conformidad con lo dispuesto con el artículo 212 números 2 y 3 del R.D. L. 2/2004 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Navaleno 7 de junio de 2018.– El Alcalde, Paulino Eduardo Herrero Amat. 1530

PAREDESROYAS

A los efectos de lo dispuesto en el art. 169.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al que se remite el art. 177.2 de la misma Ley, y art. 20.3, en relación con el art. 38.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Se hace público para general conocimiento que esta Corporación, adoptó el acuerdo inicial, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones con el mismo, de aprobar el expediente núm. 1/18, de modificación de créditos que afecta al Presupuesto de la Corporación.

CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS APROBADOS, RESUMIDOS POR CAPÍTULOS

Capítulos 6. Denominación: Inversiones reales, 600 €.

FINANCIACIÓN DE LOS CRÉDITOS EXTRAORDINARIO APROBADOS, RESUMIDAS POR CAPÍTULOS:

Capítulo 8. Denominación: Activos financieros, 600 €.

Según lo dispuesto en el artículo 171.1 del citado Texto Refundido, se podrá interponer directamente contra la referenciada modificación, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Paredesroyas 11 de junio de 2018.– El Alcalde, (ilegible). 1494

SAN ESTEBAN DE GORMAZ

Solicitada, por Ana Belén Carazo Carazo, (La Bodega de la Loba S.L.) licencia ambiental para elaboración y embotellado de vinos en este Ayuntamiento se tramita el oportuno expediente.

Referencia catastral: 2394202VM8029S0001LS.

Localización: Plaza El Frontón nº 7 -42351- Matanza de Soria (Soria).

En cumplimiento del artículo 28 del Texto Refundido de la Ley de Prevención Ambiental de Castilla y León aprobado por Decreto Legislativo 1/2015, de 12 de noviembre, se procede a abrir período de información pública por plazo de diez días desde la aparición del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, para que, quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad, presenten las alegaciones que consideren pertinentes.

El expediente objeto de esta información se encuentra depositado en las dependencias de este Ayuntamiento, pudiéndose consultar en las misma durante horario de oficina. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://sanestebandegormaz.sedelectronica.es>].

San Esteban de Gormaz a 13 de junio de 2018.– La Alcaldesa-Presidenta, M^a Luisa Aguilera Sastre. 1540



SAN FELICES

Habiendo transcurrido el plazo de treinta días hábiles a efectos de reclamaciones o alegaciones, sin que ninguna se haya formulado, se eleva a definitivo el acuerdo municipal de fecha 25 de julio de 2017, relativo a la aprobación de la Ordenanza Fiscal núm. 10 reguladora de la tasa por uso de los servicios de cementerio municipal de este Municipio, procediéndose a su publicación íntegra:

"Ordenanza fiscal núm. 10 reguladora de la tasa por uso de los servicios de cementerio municipal.

Capítulo I.- *Fundamentos y naturaleza.*

Artículo 1.- En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución Española, y por el artículo 106 de la Ley 7 /1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 27 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en su actual redacción, este Ayuntamiento viene a establecer la tasa por el uso de los servicios de cementerio municipal, que se regirá por la presente Ordenanza Fiscal, y cuyas normas se atienden a lo prevenido en el artículo 17 del meritado Texto Refundido.

Capítulo II.- *Hecho imponible*

Artículo 2.- Constituye el hecho imponible de la tasa la prestación de los servicios del cementerio municipales, tales como:

- a) Asignación de espacios para enterramientos.
- b) Ocupación de los panteones o sepulturas.
- c) Cualesquiera otros que, de acuerdo con la normativa aplicable, sean procedentes o se autoricen a instancia de parte.

Artículo 3.- La obligación de contribuir nace con la expresa solicitud de ocupación de espacio o cualquier otro servicio de los enumerados anteriormente.

Capítulo III.-*Sujeto pasivo*

Artículo 4.- Son sujetos pasivos contribuyentes las personas físicas o jurídicas que soliciten la concesión de la pertinente autorización o prestación del servicio, y, en su caso, los titulares de la autorización concedida.

Artículo 5.- Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo las personas físicas o jurídicas a que se refieren los artículos 38.1 y 39 de la Ley General Tributaria.

Artículo 6.- Serán responsables subsidiarios los administradores de las sociedades y los síndicos, interventores o liquidadores de quiebras, concurso, sociedades y entidades en general en los supuestos y con el alcance que señala el artículo 40 de la Ley General Tributaria.

Capítulo IV.- *Cuota tributaria.*

Artículo 7.- La base de esta exacción está constituida por el número de servicios que se soliciten.

Artículo 8.- La tasa a exigir por la prestación del servicio, y sin perjuicio de lo prevenido en el precepto anterior, se determinará conforme las siguientes tarifas:

- a) Por la adquisición del nicho: Seiscientos cuarenta euros con noventa y seis céntimos (640,96 €); y
- b) por la adquisición de un columbario: Setenta y nueve euros con noventa y dos céntimos (79,92 €).



Artículo 9.- A las precedentes cuotas se les aplicarán los correspondientes impuestos que legalmente estén estipulados.

Capítulo V.- *Devengo.*

Artículo 10.- Se devenga la tasa y nace la obligación de contribuir cuando se inicie la prestación de los servicios sujetos a gravamen, entendiéndose, a estos efectos, que dicha iniciación se produce con la solicitud de la licencia de enterramiento.

Artículo 11.- Las deudas pendientes de pago serán exigibles por el procedimiento administrativo de apremio.

Capítulo VI.- *Administración, cobro y gestión*

Artículo 12.- Las cuotas exigibles por esta Ordenanza y el pago de las mismas se efectuará en mediante transferencia a favor del Ayuntamiento de San Felices por el solicitante del servicio.

Artículo 13.- La utilización del servicio deberá de autorizarse expresamente por el Ayuntamiento de San Felices, a través de personal a su cargo o autoridad competente, a cuyo efecto deberá mediar la oportuna y expresa solicitud.

Capítulo VII.- *Exenciones y bonificaciones*

Artículo 14.- No se concederá exención ni bonificación alguna en la exacción de la presente tasa, salvo las inhumaciones que ordene la autoridad judicial competente.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Ordenanza Fiscal entrará en vigor al día siguiente de su publicación íntegra en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria*, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa".

En San Felices, a 5 de junio de 2018.– El Alcalde, Javier Pascual Tabernero.

1527

SAN LEONARDO DE YAGÜE

En cumplimiento del artículo 169 por remisión del 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo. por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario de aprobación inicial del Ayuntamiento de San Leonardo de Yagüe, adoptado en fecha 9 de mayo de 2018, sobre el expediente de modificación de créditos nº 2/2018 del Presupuesto en vigor en la modalidad de concesión de crédito extraordinario y suplemento de crédito financiado con cargo a nuevos y mayores ingresos y al remanente líquido de Tesorería, que se hace público resumido por capítulos:

Presupuesto de gastos

Gastos de personal, 40.850,00 €

Inversiones reales, 9.000,00 €.

Total 49.850,00 €

El importe anterior queda financiado con cargo a nuevos o mayores ingresos y remanente líquido de tesorería disponible, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

Transferencias corrientes, 20.000,00 €

Activos financieros, 29.850,00 €

Total 49.850,00 €

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso conten-



cioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio. Reguladora de dicha Jurisdicción. Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

San Leonardo de Yaguë, a 11 de junio del 2018.– El Alcalde, Jesús Elvira Martín. 1528

VALDEMALUQUE

De conformidad con el acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento, adoptado en sesión celebrada el 7 de junio de 2018, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria para la contratación del Arrendamiento del bar de Valdemaluque, por término de un año, prorrogable, conforme a las siguientes bases:

1. *Entidad adjudicadora:* Ayuntamiento de Valdemaluque, Plaza nº 23, CP 42318. Teléfono: 975 36 36 70. Correo electrónico: valdemaluque@dipsoria.es, donde puede obtenerse toda la información que se precise del procedimiento

2.- *Objeto del contrato:* La adjudicación del arrendamiento del bar de Valdemaluque, por término de un año, prorrogable.

3.- *Tramitación:* Urgente.

4.- *Procedimiento:* Abierto simplificado.

5.- *Tipo base de licitación:* 500,00 euros, más IVA, por año.

6.- *Fianza definitiva:* 2500,00 euros.

7.- *Requisitos del contratista:* Podrán presentar ofertas, por sí mismas o por medio de representante, las personas naturales y jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad para ello y no se encuentren incluidas en los supuestos de prohibición recogidos en la Ley de Contratos del Sector Público.

8.- *Presentación de proposiciones:* Hasta las 12,00 horas del 5 de julio de 2018, en la Secretaría del Ayuntamiento.

9.- *Apertura de plicas.*–A las 12,15 horas del 5 de julio de 2018.

Valdemaluque, 5 de julio de 2018.–El Alcalde, Justino Arribas Vallejo. 1518

MANCOMUNIDADES

COMUNIDAD DE REGANTES DEL CANAL DE ALMAZÁN

Junta General Ordinaria de la Comunidad de Regantes del Canal de Almazán

Por la presente se convoca a todos los partícipes de la Comunidad de Regantes del Canal de Almazán, a la Junta General que con carácter ordinario se celebrará al próximo día 3 de julio a las 11,30 horas en primera convocatoria en el salón de actos de la C/ Antonio Machado-7-1º. De no asistir el número de partícipes necesarios en primera convocatoria, la Junta General se celebrará a las 12 en segunda convocatoria y serán válidos los acuerdos que se tomen por la mayoría absoluta de los partícipes asistentes.

ORDEN DEL DÍA

-Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior.

-Examen y aprobación de la memoria general del año anterior.



- Ratificación de acuerdos tomados por el Sindicato de Riegos.
- Examen y aprobación de las cuentas de gastos del año 2017.
- Distribución del agua para la campaña de riego 2018.
- Informes del Sr. Presidente.
- Ruegos y preguntas.

Almazán, 5 de junio de 2018.– El Presidente, Jesús Manuel Gómez Ajenjo.

1514

ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

SERVICIO TERRITORIAL DE MEDIO AMBIENTE

ANUNCIO de información pública de expediente del procedimiento de prórroga del coto de caza SO-10448.

En este Servicio Territorial se encuentra en tramitación expediente de la prórroga del coto privado de caza SO-10448, denominado Hinojosa de la Sierra, iniciado a instancia de Asociación Deportiva Hinojosa. El objeto del referido expediente es el procedimiento de prórroga del coto de caza situado en los término municipal de El Royo, en la provincia de Soria, con una superficie de 508 hectáreas.

Lo que se hace público, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 del Decreto 83/1998, de 30 de abril, por el que se desarrolla reglamentariamente el Título IV "De los terrenos", de la Ley 4/1996, de 12 de julio, de Caza de Castilla y León, haciendo constar que el referido expediente se encontrará a disposición de cualquier persona que desee examinarlo y, en su caso, formular alegaciones durante el plazo de 20 días hábiles desde el día siguiente al de la publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* del presente anuncio, en las Oficinas del Servicio Territorial de Medio Ambiente (Sección de Vida Silvestre), C/ Los Linajes, nº 1, 42003 Soria, durante el horario de atención al público (9 a 14 horas, de lunes a viernes).

Soria, 12 de junio del 2018.– El Jefe del Servicio Territorial de Medio Ambiente, P.S., el Secretario Técnico, Santiago de la Torre Vadillo.

1535

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE SORIA

EDICTO

D^a Antonia Pomeda Iglesias, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social nº 1 de Soria.

HAGO SABER: Que en el procedimiento ordinario 0000046 /2016 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D^a Laura Pilar Martínez Zalaya contra FOGASA, Administración del Estado y herencia yacente de D. Jaime Aguirre Tutor sobre ordinario, se ha dictado una sentencia en fecha 11 de junio de 2018 cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

"Desestimar la demanda de D^a Laura Pilar Martínez Zalaya, asistida por el Letrado D. José Ángel de Miguel Pérez, contra herederos de D. Jaime Aguirre Tutor, (en representación

BOPSO-71-20062018



su viuda D^a Alicia María Muñoz Benito), y contra el Estado asistido por el Letrado del Estado D. Antonio Picón Rodríguez.

Estimar parcialmente la demanda de D^a Laura Pilar Martínez Zalaya, asistida por el Letrado D. José Ángel de Miguel Pérez, contra herencia yacente de D. Jaime Aguirre Tutor, y en consecuencia se declara el derecho a percibir tres mil ciento setenta y cuatro euros con sesenta y nueve céntimos de euro (3.174,69 euros) en concepto de salarios, y ochocientos setenta y uno euros con ochenta y dos céntimos de euro (871,82 euros) por la indemnización reclamada en virtud de lo establecido en el art. 49.1.g) del ET, lo que hace un total de cuatro mil cuarenta seis euros con cincuenta y uno céntimos de euro (4.046,51 euros), más el interés del 10% sobre los salarios impagados desde la fecha de su devengo y el interés legal del dinero sobre los conceptos no salariales (indemnización reclamada en virtud de lo establecido en el art. 49.1.g) del ET), desde el 30 diciembre de 2015, ello sin perjuicio de la responsabilidad subsidiaria del FOGASA que pudiere declararse tras el oportuno procedimiento de insolvencia.

Con la intervención procesal del Fondo de Garantía Salarial.

Notifíquese a las partes y advierto a las partes que:

- Contra esta sentencia pueden anunciar Recurso de Suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla-León y por conducto de este Juzgado de lo Social nº 1 en el plazo de cinco días desde la notificación de esta sentencia.

- En ese momento deberán designar Letrado o Graduado Social colegiado que se encargará de su defensa en la tramitación del recurso que anuncia.

- En el caso de que quien pretendiera recurrir no ostentara la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, o no gozase del beneficio de justicia gratuita o no estuviese en alguna de las causas legales de exención, deberá, al momento de anunciar el recurso y en el plazo de cinco días señalado, consignar la cantidad objeto de condena o formalizar aval solidario de duración indefinida y pagadero a primer requerimiento emitido por entidad de crédito por esa cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista; y que al momento de anunciar el Recurso de Suplicación, deberá acompañar resguardo acreditativo de haber depositado la cantidad de 300 euros (trescientos euros), en la cuenta de este órgano judicial abierta en el Banco Santander S.A. 0149, con el número 4165-0000-65-0046-16. Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá realizarse en cuenta: ES5500493569920005001274 incluyendo en el concepto el número de cuenta indicado en primer lugar. "código 65 Social-Suplicación" y la fecha de la resolución recurrida DD/MM/AAAA.

Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando, la pronuncio, mando y firmo."

Y para que sirva de notificación en legal forma a la herencia yacente de D. Jaime Aguirre Tutor, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria*.

En Soria, a doce de junio de dos mil dieciocho.– La Letrada de la Administración de Justicia, Antonia Pomeda Iglesias.

1542